

Notifíquese esta sentencia a las partes personadas, haciéndoles saber que contra ella cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, debiendo ser anunciado tal propósito mediante comparecencia o por escrito ante este Juzgado en el plazo de cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia.

Así por esta mi sentencia de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a don Alberto Ramos Salgado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Santander, 3 de enero de 2008.—El secretario judicial, Federico Picazo García.

08/289

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE CANTABRIA

Notificación de sentencia en procedimiento de demanda número 389/07.

Don Federico Picazo García, secretario judicial del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Santander.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 389/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Pedro Leira Rodríguez contra la empresa «Fontanería Chanki, S. L.», sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

FALLO

Que estimando parcialmente la demanda formulada por don Pedro Leira Rodríguez contra «Fontanería Chanki, S. L.», debo condenar y condeno a la demandada a abonar al actor la cantidad de 819,36 euros, incrementada en los intereses señalados en el fundamento de derecho cuarto desde la conciliación previa, absolviendo al «FOGASA» de todas las pretensiones contra él deducidas.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a, 10 de enero de 2008.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Santander, 10 de enero de 2008.—El secretario judicial, Federico Picazo García.

08/529

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CINCO DE CANTABRIA

Notificación de auto en procedimiento de ejecución número 144/07.

Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Cinco de Santander.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 144/2007 (demanda 207/2007) de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Mihail Grigoritchi contra la empresa de don José Ángel Guerra González, sobre ordinario, se ha dictado auto despachando ejecución cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

III.- PARTE DISPOSITIVA

En atención a lo dispuesto, se acuerda:

Despachar ejecución del título mencionado en los hechos de la presente resolución por un principal de 2.657,33 euros más la cantidad de 265,73 euros en concepto de intereses y 265,73 euros en concepto de costas provisionales.

Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en quince días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar auto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Así, por este auto, lo mandó y firmó el ilustrísimo señor magistrado, don Ramón Gimeno Lahoz.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a don José Ángel Guerra González, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOC.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto, o, sentencia, o se trate de emplazamiento.

Santander, 19 de noviembre de 2007.—La secretaria judicial, María del Carmen Martínez Sanjurjo.

07/16173

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CINCO DE CANTABRIA

Notificación de sentencia en procedimiento de demanda número 493/07.

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario judicial del Juzgado de lo Social Número Cinco de Santander.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 493/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Mónica García Arbaolaza contra la empresa «SOFÁS SANTANDER, SL», sobre ordinario, se ha dictado sentencia cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

«Estimar la demanda interpuesta por doña Mónica García Arbaolaza contra «SOFÁS SANTANDER, SL» y Fondo de Garantía Salarial, y condenar al demandado a abonar a la actora la cantidad de 5.359,59 euros, incrementada en los intereses supraescritos en el fundamento jurídico tercero».

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «SOFÁS SANTANDER, SL», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Santander, 7 de enero de 2008.—El secretario judicial, Miguel Sotorrío Sotorrío.

08/492

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CINCO DE CANTABRIA

Notificación de auto en procedimiento de demanda número 489/07.

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número Cinco de Santander.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 489/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Raquel Basanta Martín contra la empresa «WSI NORTE, SL», sobre ordinario, se ha dictado sentencia cuyo siguiente fallo es del siguiente tenor literal:

«Estimar la demanda interpuesta por doña Raquel Basanta Martín contra «WSI NORTE, SL» y el Fondo de Garantía Salarial, y condenar al demandado a abonar a la actora la cantidad de 2.918,39 euros incrementada en los intereses supraescritos en el fundamento jurídico tercero».

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «WSI NORTE, SL», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Santander, 7 de enero de 2008.—El secretario judicial, Miguel Sotorrío Sotorrío.

08/493